



# Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
11 de diciembre de 2018  
Español  
Original: inglés

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 29ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 23 de octubre de 2018 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Saikal ..... (Afganistán)

## Sumario

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales  
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

## Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos** (A/73/40, A/73/44, A/73/48, A/73/56, A/73/140, A/73/207, A/73/264, A/73/281, A/73/282 y A/73/309) (continuación)
- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (A/73/138, A/73/139 y Corr.1, A/73/152, A/73/153, A/73/158, A/73/161, A/73/162, A/73/163, A/73/164, A/73/165, A/73/171, A/73/172, A/73/173, A/73/175, A/73/178/Rev.1, A/73/179, A/73/181, A/73/188, A/73/205, A/73/206, A/73/210, A/73/215, A/73/216, A/73/227, A/73/230, A/73/260, A/73/262, A/73/271, A/73/279, A/73/310 y Rev.1, A/73/314, A/73/336, A/73/347, A/73/348, A/73/361, A/73/362, A/73/365, A/73/385, A/73/396 y A/73/438) (continuación)
- c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (A/73/299, A/73/308, A/73/330, A/73/332, A/73/363, A/73/380, A/73/386, A/73/397, A/73/398, A/73/404 y A/73/447) (continuación)
- d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena** (A/73/36 y A/73/399) (continuación)

1. El Sr. de Varennes (Relator Especial sobre cuestiones de las minorías) presenta su informe (A/73/205) y dice que más de tres cuartas partes de los 10 millones de apátridas reconocidos en todo el mundo pertenecen a grupos minoritarios y son objeto de políticas, prácticas y leyes discriminatorias que ahondan su marginación. Existen grandes grupos minoritarios, como los rohinyás de Myanmar, que sorprendentemente no poseen ninguna ciudadanía y tienen un acceso limitado o nulo a los servicios públicos, la educación y el empleo, con pocas perspectivas de mejora. Esas condiciones son un terreno fértil para la radicalización y otras amenazas a la paz y la seguridad. Los mayores grupos de apátridas están vinculados a unas pocas minorías concretas. Se trata de un patrón que reaparece en nuevos contextos. Por ejemplo, en la India, millones de personas pertenecientes a minorías religiosas corren el riesgo de no poder formalizar su ciudadanía.

2. El orador encomia los esfuerzos realizados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y los Estados miembros

del “Grupo de Amigos” de la campaña del ACNUR para terminar con la apatridia a más tardar en 2024, en particular la publicación del informe de 2017 sobre la apatridia y las minorías. Es necesario que las organizaciones internacionales y los grupos de derechos humanos adopten medidas más concretas para reconocer y afrontar la apatridia como una cuestión relativa a las minorías. La apatridia comienza con las prácticas discriminatorias y el desprecio por los derechos humanos de las minorías que no se consideran “merecedoras” de la ciudadanía. El orador exhorta a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas a que, con carácter de urgencia, ayuden a elaborar directrices sobre la igualdad de derecho a la nacionalidad para las minorías con objeto de prevenir las causas principales de la apatridia antes de que se transformen en crisis humanitarias. A ese respecto, el orador encomia a la Unión Africana por sus progresos en la redacción de un protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los aspectos específicos del derecho a una nacionalidad y la erradicación de la apatridia en África. Dicho protocolo puede servir de inspiración para una resolución que reconozca oficialmente, como parte del derecho consuetudinario, la obligación de los Estados a otorgar la nacionalidad a los niños nacidos en sus territorios y que de otro modo serían apátridas. En marzo de 2019, el orador presentará al Consejo de Derechos Humanos un informe sobre la apatridia percibida como una cuestión relativa a las minorías, y en noviembre de 2019 el tema se examinará en el marco del Foro sobre Cuestiones de las Minorías.

3. Durante el período que abarca el informe, el Relator Especial realizó su primera visita a Eslovenia, donde tomó nota de las medidas positivas y de larga data adoptadas por el Gobierno en relación con las minorías, como las comunidades húngara e italiana en el país, y recomendó que se mejorara el sistema nacional de derechos humanos y se hiciera frente a la marginación de la comunidad romaní, entre otras cosas, promulgando leyes que combatieran la discriminación y garantizaran el acceso a los servicios básicos. Se invitó al Gobierno a aplicar una legislación integral para la protección de todas las minorías, que respetara al mismo tiempo la situación constitucional actualmente reconocida a los húngaros, los italianos y los romaníes. Si bien las minorías húngara e italiana tienen derechos bien establecidos, todavía hay cierto margen de mejora en lo que respecta a la educación y los servicios bilingües. El orador también recomendó que el lenguaje de señas se reconociera como lengua oficial.

4. El Relator Especial visitó Botswana en agosto de 2018 y presentará el informe correspondiente al Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2019, si bien ya ha

formulado algunas recomendaciones preliminares. Además, ha solicitado a los Gobiernos del Camerún, Estonia, Letonia y Malasia, entre otros, que le extiendan una invitación para visitar sus países en un futuro próximo, y espera con interés mantener un diálogo permanente. En cuanto a la situación concreta de la minoría de habla inglesa que reside en el Camerún, el orador espera que, después de las elecciones presidenciales, se examine la cuestión de las minorías de forma respetuosa, a fin de garantizar los derechos humanos de todos los ciudadanos y su participación en la evolución del país. Por último, el orador lamenta que algunos de sus colegas titulares de mandatos no puedan presentar sus informes a la Comisión en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, a pesar de las propuestas presentadas anteriormente para adaptar el calendario de sesiones. La estrecha colaboración con la Comisión reviste una gran importancia para todos los titulares de mandatos.

5. **La Sra. Bogyay** (Hungría) dice que su Gobierno sigue determinado a promover y proteger los derechos de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas en Hungría y en el plano internacional. Es indispensable conceder derechos colectivos a las minorías y proteger su identidad comunitaria. La persecución de las minorías religiosas, en particular de los cristianos, que sufren discriminación en muchas partes del mundo, es motivo de preocupación. El Gobierno de Hungría presta apoyo directo y a nivel local a las comunidades religiosas perseguidas y desplazadas, con miras a hacer posible su regreso a su patria y su reintegración en condiciones de seguridad. Habida cuenta de que en los instrumentos internacionales de derechos humanos se reconoce el derecho fundamental de las minorías a recibir educación en su lengua materna, resulta preocupante la ley educativa promulgada en Ucrania. La aplicación del artículo 7 de dicha ley, en el que se limitan los derechos adquiridos por las minorías, suscitó recientemente una gran inquietud a nivel internacional y es inaceptable. Ucrania debe aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia). El Gobierno de Hungría también está preocupado por la ley ucraniana sobre la política lingüística estatal. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben adoptar medidas inmediatas para proteger los derechos y las lenguas de las minorías. La oradora pregunta qué actividades se llevan a cabo con arreglo al mandato del Relator Especial para dar respuesta a esas preocupaciones.

6. **El Sr. Bastida Peydro** (España) dice que el Gobierno de España ha extendido una invitación abierta al Relator Especial para que visite el país. España ratificó recientemente la Convención para Reducir los

Casos de Apatridia. La protección de las minorías requiere un reforzamiento del estado de derecho, incluyendo en las leyes el respeto del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y asegurando su aplicación eficaz con un sistema judicial independiente. La delegación de España ha tomado nota del llamamiento del Relator Especial a organizar un foro internacional sobre la solución de las principales situaciones de apatridia que afectan a las minorías. El orador pregunta qué mecanismos permitirían garantizar que la denegación de la nacionalidad no constituya una forma de discriminación.

7. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que la Unión Europea tiene la determinación de garantizar los derechos de las minorías, luchar contra la discriminación y proteger la diversidad cultural y lingüística que enriquece a Europa. Las conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre la apatridia presentadas en 2015 pusieron de relieve la importancia de identificar a las personas apátridas y reforzar su protección, de modo que puedan disfrutar de sus derechos fundamentales y se reduzca el riesgo de discriminación. En la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se disponen los derechos fundamentales de todas las personas que residen en la Unión Europea, independientemente de su ciudadanía. La Unión Europea reconoce la importancia de intercambiar buenas prácticas y recopilar datos fiables en relación con las personas apátridas, así como de establecer procedimientos para determinar la apatridia. En 2015, la Red Europea de Migración fue designada como plataforma para el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la campaña del ACNUR para terminar con la apatridia a más tardar en 2024, y alientan a adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, y a ratificarla, a fin de mejorar la situación de las minorías apátridas. Recordando que, en su informe, el Relator Especial afirmó que había diversos motivos por los que las minorías no tenían acceso a la nacionalidad, y que la promulgación de leyes relativas a la ciudadanía era prerrogativa nacional de los Estados, siempre que estas se ajustaran al derecho internacional de los derechos humanos, el orador pregunta de qué manera los Estados Miembros pueden determinar si sus requisitos para la concesión de la ciudadanía constituyen una forma de discriminación. Asimismo, solicita recomendaciones para combatir la denegación de registro de los menores tras su nacimiento, con el fin de prevenir la apatridia en la infancia.

8. **El Sr. Elizondo Belden** (México) dice que México forma parte del grupo núcleo de países que presentan la resolución sobre los derechos de las personas

pertenecientes a minorías al Consejo de Derechos Humanos. Su Gobierno ha llevado a cabo campañas para inscribir a las personas indígenas en el registro civil y, en 2017, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas emprendió un programa para fortalecer el ejercicio del derecho a la identidad, que ha atendido a más de 100.000 personas. El orador pregunta qué acciones adicionales podría emprender el Gobierno de México en el marco de campañas de inscripción y simplificación de los requisitos de registro de los nacimientos, para prestar especial atención a las personas pertenecientes a pueblos indígenas y a otras comunidades minoritarias y evitar posibles dificultades a la hora de demostrar su nacionalidad.

9. **La Sra. Dravec** (Eslovenia) dice que el Gobierno de Eslovenia aprecia las recomendaciones del Relator Especial tras su visita a Eslovenia y espera con interés su informe final. Al tiempo que señala que las minorías pueden clasificarse como pertenecientes a una minoría nacional establecida históricamente y concentrada en una zona geográfica o como pertenecientes a comunidades migrantes que pueden estar dispersas dentro del territorio nacional, la oradora pregunta cómo pueden los Gobiernos tener en cuenta esas diferencias al promulgar leyes en materia de protección, habida cuenta de que el primer grupo precisa medidas que faciliten la preservación de su identidad étnica y lingüística, mientras que el segundo se beneficia más de las medidas de integración social. Además, la oradora pide ejemplos de buenas prácticas para recopilar datos y facilitar su desglose por origen étnico, idioma y religión, a fin de utilizarlos como base para la formulación de políticas.

10. **El Sr. Lafta** (Iraq) dice que el Iraq es uno de los países más diversos desde el punto de vista cultural, religioso y étnico, lo que contribuye a su rica historia. Se han adoptado diversas medidas encaminadas a proteger los derechos de todas las personas. La Constitución garantiza los derechos de las minorías; existe una cuota para la representación de las minorías en el Parlamento; y la ley garantiza el registro de todas las minorías. Se han adoptado varias medidas para promover los derechos de los kurdos en el Iraq, entre ellas, una serie de iniciativas para otorgarles la ciudadanía y restituir sus bienes. También se ha reconocido el kurdo como idioma oficial del país. El Gobierno del Iraq considera que tratar a las personas pertenecientes a minorías como ciudadanos en pie de igualdad es una responsabilidad humana básica. Todos han sufrido el flagelo de la guerra y el terrorismo, y son un componente fundamental del Estado y la sociedad iraquíes.

11. **La Sra. Sukacheva** (Federación de Rusia) dice que su Gobierno acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el ACNUR para solventar el problema de la apatridia, en particular en vista de la vulnerabilidad de las minorías nacionales y lingüísticas. La oradora exhorta al Relator Especial a examinar el tipo concreto de apatridia presente en Estonia y Letonia, derivado de la creación de la categoría de “no ciudadano”, una condición que no se contempla en el Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales. En la legislación de esos países sobre la materia, se dispone que los no ciudadanos incluyen a los ciudadanos de la antigua URSS y sus descendientes. Esas leyes han generado un problema jurídico que la Unión Europea y las Naciones Unidas están pasando por alto. La oradora pide al Relator Especial que colabore con las autoridades de Estonia y Letonia en esas cuestiones.

12. El Relator Especial debería prestar atención a las políticas agresivas emprendidas por el Gobierno de Ucrania, encaminadas a lograr que una sola etnia domine un país multiétnico. Concretamente, la Ley de Educación, que excluye a una minoría nacional de la política y la educación, y las medidas adoptadas por el Gobierno de Ucrania con objeto de instigar los enfrentamientos religiosos son motivo de gran preocupación en un entorno ya de por sí inestable. La comunidad internacional debe instar a las autoridades ucranianas a combatir la discriminación en el país. La oradora alienta al Relator Especial a hablar con dichas autoridades a fin de mejorar la situación de los derechos humanos en Ucrania.

13. **El Sr. Swai** (Myanmar) dice que el actual Gobierno de Myanmar ha creado el Ministerio de Asuntos Étnicos para promover la cultura y proteger los derechos étnicos, que son una prioridad. Sin embargo, la delegación de Myanmar desea reiterar su rechazo al empleo del término “minoría rohinyá” en el informe del Relator Especial, ya que ese grupo nunca ha estado incluido entre las 135 minorías étnicas reconocidas en el país ni tampoco ha figurado nunca en los censos realizados desde el período colonial británico. El Gobierno comparte la preocupación de la comunidad internacional por la situación en el estado de Rakáin, que ha causado sufrimiento a las dos comunidades afectadas. Debido al carácter delicado y complejo de la situación, el Gobierno ha adoptado un enfoque holístico y está dando prioridad al desarrollo y ofreciendo soluciones tanto a corto como a largo plazo, entre otras, la puesta en marcha de un proceso para emitir documentos nacionales de identidad y verificar la nacionalidad con arreglo a la legislación vigente. Se ha concedido la ciudadanía a decenas de miles de personas que cumplían los requisitos. El Gobierno sostiene que el

derecho a la libre determinación no debería poner en peligro el interés general por resolver las cuestiones complejas. La apatridia puede ser la causa de la migración estructurada y no estructurada. Sin embargo, la cuestión de la nacionalidad es prerrogativa exclusiva de los Estados soberanos, ya que entraña cuestiones tanto jurídicas como de política nacional.

14. **La Sra. Vilde** (Letonia) dice que su delegación desea aclarar las afirmaciones formuladas en el informe del Relator Especial en lo que respecta a la cuestión de la apatridia en Letonia. La legislación nacional en materia de ciudadanía respeta los principios de la democracia y los derechos humanos y se ha elaborado sobre la base de las recomendaciones formuladas por las instituciones de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Entre las categorías de residentes en el país se incluyen: los ciudadanos, los no ciudadanos, las personas apátridas, los nacionales de terceros países y los refugiados. En la actualidad hay 178 personas apátridas en Letonia, y su situación se rige por la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. Las personas de origen ruso y los residentes de la antigua URSS mencionados en el informe son no ciudadanos, no apátridas. No pueden ser considerados apátridas, ya que gozan de la protección del Estado en Letonia y en el extranjero, así como de la mayor parte de las garantías sociales y los derechos políticos otorgados a los ciudadanos, como el derecho a la residencia permanente en Letonia y la posibilidad de residir en el extranjero y regresar libremente. La única diferencia sustancial en sus derechos reside en las limitaciones del derecho a votar, a participar en la administración pública y a ocupar puestos relacionados con la seguridad nacional. Los no ciudadanos también tienen la oportunidad de conseguir la nacionalidad siguiendo un procedimiento simple de naturalización. Su protección supera lo estipulado en la Convención. De hecho, en su informe titulado “Tendencias globales 2017”, el ACNUR incluyó una nota de pie de página en la que aclaró la distinción entre las personas apátridas y los no ciudadanos en Letonia. La oradora señala que la Federación de Rusia no ha firmado la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, e insta a la delegación rusa a centrar la atención en las cuestiones relacionadas con las minorías de su propio país.

15. **La Sra. Tichy-Fisslberger** (Austria) dice que Austria se ha adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia. La oradora pregunta cuáles son los principales resultados que se espera lograr del Foro sobre Cuestiones de las Minorías y qué medidas jurídicas son más eficaces para resolver los problemas de la apatridia.

16. **El Sr. Aldahhak** (República Árabe Siria) dice que el empleo de términos como “mayorías” y “minorías” tiene consecuencias nefastas y beneficia a los programas políticos que amenazan la soberanía de los Estados y la integridad de sus territorios. El informe del Relator Especial no es equilibrado. Por ejemplo, en él no se indican las fuentes de la información incluida en los párrafos 37 a) y d), ni tampoco se mencionan las causas de la pérdida de la ciudadanía sufrida por palestinos y sirios que se menciona en el párrafo 37 e), a saber, la ocupación israelí de Palestina y la práctica de ciertos Estados de patrocinar el terrorismo. En la República Árabe Siria se ha concedido la nacionalidad a más de 125.000 kurdos. La diversidad étnica, religiosa y cultural es intrínseca a la cultura, la civilización y la historia de la República Árabe Siria y la región. El Gobierno trata de preservar esa diversidad y proteger a las personas de la intolerancia, el terrorismo y el uso indebido de la información con fines políticos. Al tiempo que observa que algunas delegaciones han examinado la prestación de la asistencia humanitaria sobre la base de la religión, el orador subraya que esa asistencia debería brindarse sobre la base de los instrumentos de derechos humanos y no de manera selectiva.

17. **La Sra. Banaken Elel** (Camerún) dice que el Camerún posee una gran diversidad étnica, lingüística y religiosa, así como dos idiomas oficiales: el francés y el inglés. Lograr la armonía entre todos los componentes de la sociedad constituye un desafío constante para el Gobierno, y este ha adoptado medidas encaminadas a garantizar los derechos de todas las minorías, incluida la minoría de habla inglesa, para lo que se han adoptado disposiciones jurídicas concretas. Cabe destacar que el Primer Ministro del Camerún procede de la minoría anglófona. La predecesora del Relator Especial visitó el Camerún en 2013 y formuló observaciones alentadoras sobre la actuación del Gobierno en relación con las cuestiones de las minorías. La oradora pide ejemplos de buenas prácticas en lo que respecta a la protección de las minorías lingüísticas, especialmente en contextos en que se confunden con las minorías étnicas.

18. **El Sr. Yaremenko** (Ucrania) dice que en Ucrania viven pueblos indígenas y minorías nacionales que mantienen tanto sus culturas como su diversidad lingüística dentro de las fronteras del país reconocidas internacionalmente. Esa diversidad étnica y cultural nunca ha sido la desencadenante del conflicto que afecta a Ucrania. De hecho, las minorías nacionales han sufrido perjuicios como consecuencia de la agresión rusa. El Gobierno tiene la determinación de propiciar la igualdad de oportunidades, y en 2017 puso en marcha una iniciativa de reforma educativa con la aprobación de una nueva Ley de Educación encaminada a transformar

el sector en un entorno innovador en el que los estudiantes pudieran aplicar sus conocimientos al mundo real. Ese proceso contó con la colaboración de muchas partes interesadas, incluidas las minorías nacionales. La opinión de la Comisión de Venecia sobre la Ley de Educación de Ucrania ha afirmado la legitimidad de la política de Ucrania, y las recomendaciones de la Comisión están en vías de aplicación. Al tener un buen manejo del idioma oficial del país, mejoran las perspectivas de futuro de los ciudadanos ucranianos de origen étnico húngaro. Se ha aprobado un proyecto de ley para ampliar el período de transición antes de que se aplique el artículo 7 de la Ley de Educación, y el Parlamento está examinando las enmiendas conexas. Además, un proyecto de ley sobre la enseñanza secundaria se ha sometido a un debate público en el que ha participado la comunidad minoritaria húngara.

19. **La Sra. Tripathi** (India) dice que los derechos de las minorías en la India están protegidos por la Constitución y son justiciables. El problema de la ciudadanía no es una cuestión que afecta solo a las minorías. La actualización del registro nacional de ciudadanos es una tarea jurídica llevada a cabo de conformidad con las instrucciones del Tribunal Supremo, que además se encarga de su debida supervisión. Todo el proceso se lleva a cabo de manera transparente, y existe un proceso adicional para gestionar cualquier tipo de reclamación. La oradora recomienda esperar a que finalice el proceso judicial antes de extraer conclusiones sobre la base de una comprensión incompleta de los problemas.

20. **El Sr. de Varennes** (Relator Especial sobre cuestiones de las minorías) dice que es esencial aclarar que, si bien las decisiones relativas a la ciudadanía son prerrogativa de los Estados, estas deben cumplir las normas fundamentales del derecho internacional. La apatridia se define por la ausencia de ciudadanía. Si un grupo de personas no pueden solicitar la ciudadanía en ningún país, independientemente de cualquier otra categoría de residencia que pueda haberse establecido para ellas, siguen siendo apátridas. Habida cuenta de que la apatridia es una cuestión que en gran medida afecta a las minorías, se necesitan directrices e instrumentos más específicos para que los Estados determinen qué requisitos para la obtención de la ciudadanía son arbitrarios y discriminatorios y apliquen medidas que garanticen el respeto de los derechos humanos. En ese sentido, la creación de un foro internacional centrado en esa tarea sería motivo de celebración. En cuanto a la cuestión de los niños apátridas, el orador señala que el ACNUR ha preparado una serie de directrices útiles sobre la igualdad en materia de ciudadanía, en las que se aborda la cuestión

de las mujeres que no pueden transmitir la ciudadanía a sus hijos. En respuesta a la delegación de México, el orador sugiere cooperar con el ACNUR para estudiar otras medidas que puedan adoptarse a fin de registrar a los indígenas mexicanos como ciudadanos. La celebración de un foro regional también podría ser útil para elaborar directrices sobre la cuestión.

21. Recordando que en el anterior informe que presentó a la Comisión señaló que la educación de las minorías era una prioridad de su mandato, el orador anuncia que en 2019 está previsto organizar tres reuniones regionales sobre el tema, que se celebrarán en las regiones de Europa, Asia y el Oriente Medio y África del Norte. Habida cuenta de la pertinencia de la cuestión en todo el mundo, se necesitan directrices más claras sobre el alcance, la amplitud y la naturaleza de los derechos lingüísticos y educativos de las minorías. El orador espera que los Estados Miembros colaboren en el intercambio de buenas prácticas en el marco de las reuniones. En respuesta a la delegación del Camerún, el Relator Especial dice que el Canadá ofrece ejemplos de buenas prácticas y mecanismos que protegen los derechos de una minoría lingüística y otorgan la misma condición a dos idiomas oficiales. Otra prioridad de su mandato consiste en diseñar una respuesta contra el uso de la propaganda de incitación al odio, sobre todo a través de los medios sociales, con la intención de llegar a las minorías, en particular las minorías religiosas. Eso está relacionado con la prevención de los conflictos étnicos y las situaciones en que las minorías religiosas están amenazadas.

22. **El Sr. Forst** (Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos) presenta su informe (A/73/215), dice que ha visitado Honduras y la República de Moldova, y agradece a sus respectivos Gobiernos por su cooperación. El orador acoge con beneplácito la invitación extendida por el Gobierno de Colombia para visitar el país y espera que sus conversaciones con los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Sudáfrica se traduzcan en visitas a esos países en 2019. Desde su última exposición ante la Comisión, en octubre de 2017, además de sus visitas oficiales, ha visitado más de 20 países por invitación de universidades y organizaciones no gubernamentales y se ha reunido con funcionarios públicos para asesorarlos sobre la manera en que su mandato puede utilizarse para mejorar la protección de los defensores de los derechos humanos. El orador también ha publicado más de 250 comunicaciones y 70 comunicados de prensa, muchos de ellos junto con otros Relatores Especiales.

23. El 20º aniversario de la aprobación por consenso por la Asamblea General de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos es una ocasión idónea para recordar que la Declaración supone un punto de inflexión en el reconocimiento del papel vital y legítimo desempeñado por las personas y las organizaciones en la promoción de los derechos humanos. En la Declaración también se establece la responsabilidad de los Estados de proteger a los defensores de los derechos humanos y de crear un entorno propicio para el desempeño de su labor. En los últimos 20 años, ha comenzado a apreciarse la diversidad de los defensores, entre los que se encuentran mujeres e integrantes de pueblos indígenas, al tiempo que se ha multiplicado el número de redes, organizaciones especializadas y mecanismos dedicados a los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional. Paralelamente a esos avances, también han aumentado de forma constante las amenazas, el hostigamiento, los encarcelamientos y los asesinatos de defensores de los derechos humanos. De hecho, la situación actual es más alarmante que nunca. Se ha subestimado la magnitud de los ataques lanzados, por ejemplo, a través de iniciativas insidiosas encaminadas a socavar la legitimidad de los defensores, aumentar la legislación para frenar las actividades de la sociedad civil y poner en tela de juicio el mandato del propio Relator. Muchos Estados históricamente democráticos se están hundiendo en el autoritarismo.

24. El informe del Relator Especial tiene por objeto examinar algunas de las cuestiones que han quedado sin resolver desde que se aprobó la Declaración en 1998, como la forma de combatir la retórica autoritaria desenfrenada y abordar las causas profundas y sistémicas de los ataques contra los defensores de los derechos humanos. El orador recuerda a las delegaciones dos documentos importantes que guardan relación con el informe. El primero es una declaración inicial sobre el objetivo de gran alcance relacionado con la aplicación de la Declaración en los próximos 20 años, fruto de una serie de reuniones con expertos en la materia. En marzo de 2020 se presentará un informe final sobre los resultados de esas reuniones. El segundo es un informe mundial sobre los desafíos, las amenazas y las buenas prácticas ligadas a la protección de los defensores de los derechos humanos en casi 140 países, cuya publicación está prevista para diciembre de 2018. El orador asistirá a la segunda Cumbre Mundial de Defensores de los Derechos Humanos, que se celebrará en París del 28 al 31 de octubre de 2018, en la que espera que se revitalice la adhesión a la Declaración. Además,

en diciembre de 2018, la Asamblea General celebrará una reunión de alto nivel sobre el 20º aniversario de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

25. La única respuesta viable frente a la opresión de los defensores de los derechos humanos es una respuesta colectiva. Para eso se precisa un diálogo abierto entre los encargados de formular políticas, el sector empresarial, la sociedad y los propios defensores de los derechos humanos. También hay que adaptar las prácticas de trabajo de las organizaciones intergubernamentales para mejorar la interacción con los defensores sobre el terreno. En julio de 2018, las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos aprobaron una declaración conjunta en apoyo del mandato del Relator Especial, y todos los relatores especiales aprobarán próximamente una declaración similar.

26. El orador señala que algunos de sus colegas titulares de mandatos no podrán presentar sus informes a la Comisión en el septuagésimo tercer período de sesiones. A ese respecto, lamenta que se rechazaran las propuestas formuladas en julio de 2018 para dar cabida a los titulares de mandatos y expresa su esperanza de que en 2019 se mejore el proceso de consultas.

27. **La Sra. Cruz Yábar** (España) dice que la protección de los defensores de los derechos humanos es una prioridad de la política exterior de España y uno de sus compromisos como miembro del Consejo de Derechos Humanos. La oradora pide ejemplos de medidas eficaces para atajar las consecuencias negativas que pueden sufrir los defensores de los derechos humanos que colaboran con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

28. **La Sra. von Ernst** (Islandia) dice que las perspectivas de los Estados a largo plazo en materia de seguridad y prosperidad mejoran cuando se defienden los derechos humanos. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de proporcionar un entorno seguro a la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos, entre otros medios, protegiendo el estado de derecho, las garantías procesales y la libertad de expresión. El Gobierno de Islandia está preocupado por los ataques y abusos cometidos contra los defensores de los derechos humanos ambientales, sobre todo porque es difícil medir la magnitud de los problemas a los que se enfrentan. La oradora pregunta qué enfoques es necesario adoptar para mejorar los derechos de los defensores de los derechos humanos.

29. **El Sr. Jelinski** (Canadá) dice que los funcionarios públicos son cada vez más críticos con los defensores de los derechos humanos, lo que crea un entorno de

trabajo peligroso para estos últimos y reduce el espacio cívico. Las violaciones de los derechos de los defensores, sus familias y comunidades tienen efectos permanentes y socavan las bases de la democracia y el estado de derecho. Las repercusiones son aún más pronunciadas cuando los defensores pertenecen a grupos marginados, por ejemplo, las mujeres, que están expuestas a un mayor riesgo de violencia sexual. La delegación del Canadá apoya el llamamiento a incluir a todos los interesados a fin de apoyar mejor los derechos de los defensores de los derechos humanos. También se necesitan medidas para aplicar marcos jurídicos y administrativos. El orador pregunta de qué modo la comunidad internacional puede ofrecer vías de recurso a los defensores de los derechos humanos que han sufrido abusos a manos de los Gobiernos que deberían protegerlos.

30. **El Sr. Playford** (Australia) dice que, al relacionar las experiencias de los titulares de derechos con las obligaciones que han asumido los Estados, los defensores de los derechos humanos promueven la rendición de cuentas y la transparencia en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. La delegación de Australia apoya la afirmación del Relator Especial de que todos los defensores de los derechos humanos tienen derecho a gozar de protección contra la discriminación por cualquier motivo, y coincide en que es necesario velar por que todos los defensores, incluidas las defensoras, de los derechos humanos, los defensores de los pueblos indígenas y quienes se ocupan de cuestiones controvertidas, disfruten de los mismos derechos y la misma protección. La delegación observa con agrado la declaración conjunta que han formulado los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y el Relator Especial con motivo del 20º aniversario de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, así como la Declaración de Marrakech, aprobada por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Ambas declaraciones ilustran perfectamente cómo ha evolucionado el discurso sobre los defensores de los derechos humanos. El Gobierno de Australia alienta al Relator Especial a que siga colaborando con los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos y los Estados Miembros para aumentar la conciencia sobre la labor de los defensores de los derechos humanos.

31. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que la Unión Europea procura fortalecer su aplicación de las Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos. El estudio mundial que ha realizado el Relator Especial ayudará a comprender las dificultades a que se enfrentan los defensores de los derechos humanos y a proporcionar

información sobre los riesgos que corren, en particular las mujeres, lo que permitirá brindar una mejor respuesta. El orador solicita ejemplos extraídos de las respuestas del estudio sobre las mejores prácticas que aplican los Estados para apoyar a los defensores de los derechos humanos.

32. **La Sra. Duda-Plonka** (Polonia) dice que, a raíz de la historia reciente de sufrimiento que ha vivido Polonia bajo un régimen comunista opresivo, el Gobierno atribuye especial importancia a mejorar la protección jurídica y física de los defensores de los derechos humanos. Una importante contribución para lograr ese objetivo es el Diálogo de Varsovia para la Democracia, que cuenta con la participación de defensores de los derechos humanos de todo el mundo y celebra las actividades destacadas en esa esfera. La oradora pregunta qué medidas prácticas puede adoptar la comunidad internacional para alentar a los Estados Miembros que se muestran reacios a elaborar mecanismos y leyes de derechos humanos a que amplíen la protección de los defensores de esos derechos.

33. **El Sr. Kelly** (Irlanda) dice que el Gobierno de Irlanda acoge con satisfacción el estudio mundial que ha realizado el Relator Especial y lo alienta a que lleve adelante actividades de ese tipo con mayor frecuencia. La delegación ha observado con alarma que, en los últimos tres años, al menos 1.000 defensores de los derechos humanos han sido asesinados, y coincide en que se subestima la magnitud de la violencia a la que estos se enfrentan. El orador pregunta si se han logrado avances en la eliminación de las represalias contra quienes cooperan con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

34. **La Sra. Fontana** (Suiza) dice que su delegación acoge con agrado la realización del estudio mundial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, teniendo en cuenta que la última iniciativa de ese tipo se llevó a cabo en 2006. Tras señalar que los resultados del estudio han puesto de manifiesto que los funcionarios públicos son a veces la fuente del discurso negativo sobre los defensores de los derechos humanos, la oradora pide a los Estados Miembros que garanticen un entorno seguro y de apoyo para que los defensores de los derechos humanos puedan llevar adelante su labor. La oradora pregunta cuál es la mejor manera de presentar experiencias diversas, positivas y que reafirmen el papel que desempeña la defensa de los derechos humanos, y qué se espera al respecto de la Cumbre Mundial de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos. También se pregunta de qué modo el Relator Especial puede reforzar la cooperación con el Subsecretario General de Derechos Humanos para hacer



frente a la intimidación y las represalias contra los defensores de los derechos humanos.

35. **El Sr. Elizondo Belden** (México) dice que el Gobierno de su país se opone a cualquier acción que pretenda menoscabar la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos. Desde 2012, México cuenta con un Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas a fin de aplicar las medidas que garanticen la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas defensoras y los periodistas. Las defensoras y los defensores de los derechos humanos son aliados clave para fomentar la denuncia pública de las violaciones de los derechos humanos, así como para brindar asesoría y acompañamiento a las víctimas. México renueva su compromiso con la Declaración y afirma que es tarea primordial del Estado crear un entorno seguro y propicio para las personas defensoras de los derechos humanos.

36. **El Sr. Meier** (Liechtenstein) dice que al Gobierno de Liechtenstein le preocupa la reducción del espacio cívico y el aumento de la intimidación y las agresiones contra los defensores de los derechos humanos. El orador solicita recomendaciones sobre cómo aumentar la rendición de cuentas por esos actos de violencia, que suelen cometerse con impunidad.

37. **La Sra. Kallas** (Estonia) dice que su delegación encomia la iniciativa de llevar a cabo el estudio mundial de los Estados Miembros. La adopción de leyes relativas a la tecnología con el objeto de limitar el espacio de la sociedad civil es motivo de preocupación, ya que la tecnología digital es cada vez más indispensable para la labor de la sociedad civil. En ese sentido, Estonia contribuye a financiar la Freedom Online Coalition, una alianza que brinda una respuesta rápida a diversas amenazas a la libertad en Internet, incluido el apoyo a los activistas en línea que son objeto de agresiones. La oradora solicita recomendaciones sobre la mejor manera de defender los derechos humanos en Internet. Tras señalar que Estonia se sumará al Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, la oradora pide orientación sobre cómo aumentar la participación de esas organizaciones en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

38. **El Sr. Luhan** (Chequia) dice que en el informe se han subrayado las dificultades a que se enfrentan los defensores de los derechos humanos, entre ellas, el uso indebido de campañas mundiales contra el blanqueo de dinero y el terrorismo para limitar el derecho de acceso a la financiación y la aprobación de leyes relativas a la ciberdelincuencia para restringir la libertad de expresión. El orador hace referencia al llamamiento del Relator Especial en favor de un nuevo objetivo

relacionado con la protección de los defensores de los derechos humanos para los próximos 20 años, y pregunta cómo se pueden utilizar los mecanismos nacionales de protección y coordinación para alentar la elaboración de instrumentos similares en los planos regional e internacional.

39. **El Sr. González** (Colombia) dice que, en agosto de 2018, el Presidente de Colombia presidió la suscripción de un Pacto por la Vida y la Protección de los Líderes Sociales y las Personas Defensoras de Derechos Humanos, construido de la mano de la sociedad civil, lo que pone de manifiesto la prioridad que el nuevo Gobierno asigna a la cuestión. Además, el Presidente ha ordenado una reestructuración del programa de protección de líderes sociales y defensores de los derechos humanos. Para fortalecer los mecanismos de prevención, el Estado ha puesto en marcha un nuevo sistema de prevención y alerta temprana ejecutado conjuntamente por la Defensoría del Pueblo y el Poder Ejecutivo. Colombia considera particularmente significativo recibir la visita del Relator Especial, y ha sugerido fechas para que esta se lleve a cabo antes de finales de 2018.

40. **El Sr. Garcia** (Francia) dice que el Gobierno de Francia afirma su apoyo al mandato del Relator Especial. Los Estados Miembros no deben cejar en sus esfuerzos por combatir las amenazas que sufren los defensores de los derechos humanos, en particular las mujeres, cada vez en más países. Unos 150 defensores de los derechos humanos y otros 250 participantes asistirán a la Cumbre Mundial de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos que tendrá lugar en París en el mes en curso, con el objetivo de elaborar un plan de acción para los próximos 20 años. La delegación de Francia encomia esa iniciativa de la sociedad civil, que recuerda la Cumbre de los Defensores de Derechos Humanos de 1998, también celebrada en París.

41. **La Sra. Dravec** (Eslovenia) pregunta de qué modo las diversas leyes y políticas existentes podrían traducirse en prácticas para garantizar un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos. También pregunta cómo se pueden afrontar las represalias contra los defensores que cooperan con las entidades de las Naciones Unidas si los Estados en cuestión no cooperan. Por último, la oradora solicita ejemplos de las causas fundamentales de las violaciones de los derechos de quienes defienden los derechos humanos, así como de la impunidad.

42. **La Sra. Wiig** (Noruega) dice que la delegación de Noruega insta a los Estados Miembros a que concedan alta prioridad a la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el 20° aniversario de la aprobación de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos

Humanos que se celebrará próximamente. La delegación agradece el informe sobre las principales tendencias y desafíos que ha puesto de relieve el estudio mundial, y espera con interés el informe mundial conexo que se presentará en diciembre. La oradora solicita que ese informe se publique en el sitio web de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a fin de que puedan utilizarlo todos los interesados.

43. **El Sr. McCulley** (Estados Unidos de América) dice que los defensores de los derechos humanos deben poder ejercer sus libertades fundamentales de expresión, circulación y reunión pacífica. La interferencia en esa labor obstaculiza las respuestas a las crisis de derechos humanos, incluidas las derivadas de los desplazamientos en masa. La delegación de los Estados Unidos acoge con agrado el informe del Secretario General sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos (A/HRC/39/41), en el que se subrayan las represalias ejercidas contra algunos defensores de los derechos humanos en 38 países. El Gobierno de los Estados Unidos está vigilando esas denuncias. En ese sentido, la delegación desea poner de relieve las víctimas de los actos de represalia cometidos por agentes estatales en Bahrein, Bangladesh, el Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, la Federación de Rusia, el Irán, Nicaragua, Siria, Sudán del Sur, Tayikistán y Venezuela. El orador insta a los Gobiernos de esos países a que garanticen el derecho a un juicio imparcial.

44. **El Sr. Anthierens** (Bélgica) dice que una sociedad civil dinámica es un elemento básico del sistema internacional de derechos humanos y una piedra angular de la democracia. Aún queda mucho por hacer para crear un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos. Deben proseguir los esfuerzos a todos los niveles a fin de brindar un mejor apoyo a la comunidad cada vez más diversa de defensores de los derechos humanos.

45. **La Sra. Sukacheva** (Federación de Rusia) dice que en el informe del Relator Especial se hace referencia a las obligaciones que la Declaración impone a los Estados y a los agentes no estatales. A ese respecto, cabe recordar que la Declaración no es jurídicamente vinculante, y que, por ello, no corresponde considerar sus disposiciones como obligaciones. Es inaceptable que se excluya la categoría de defensores de los derechos humanos de la jurisdicción de un Estado. El Estado tiene la prerrogativa de regular todas las cuestiones jurídicas en su territorio, entre ellas la difusión de información y el acceso a las fuentes de financiación. El Relator Especial debería tener en

cuenta que no es apropiado establecer una jerarquía entre los defensores de los derechos humanos definiendo a algunos de ellos como más vulnerables. Aunque la delegación de la Federación de Rusia está de acuerdo con la afirmación del Relator Especial de que el maltrato contra las personas que cooperan con las Naciones Unidas debe condenarse, se pregunta por qué el Relator Especial omite referirse a otras formas de represión, como las limitaciones que los Estados anfitriones de algunos órganos de las Naciones Unidas imponen a las organizaciones no gubernamentales que desean participar en las actividades relacionadas con los derechos humanos y las presiones que ejerce la Secretaría de las Naciones Unidas sobre muchas organizaciones para que los acontecimientos se interpreten desde una perspectiva política particular, algo que afecta particularmente a las organizaciones no gubernamentales de la República de Crimea.

46. **El Sr. Chu Guang** (China) dice que la Constitución y la legislación chinas garantizan los derechos de los ciudadanos. El Gobierno de China alienta a las organizaciones y a las personas a realizar actividades de promoción y protección de los derechos humanos que se ajustan al marco jurídico nacional. Todos los ciudadanos son iguales ante la ley; por ello, los defensores de los derechos humanos no deben ser tratados como un grupo especial con una condición jurídica y derechos especiales. Toda persona que cometa actos ilícitos bajo la bandera de los derechos humanos, en detrimento de los derechos de la mayoría y a expensas del orden público, será llevada ante la justicia. La delegación de China ha tomado nota de las afirmaciones infundadas que figuran en el informe del Relator Especial sobre la forma en que el país castiga a los delincuentes, y expresa su preocupación al respecto. China alienta al Relator Especial a que lleve a cabo su labor de manera imparcial, de conformidad con su mandato y empleando información fidedigna, a fin de entablar un diálogo constructivo con los Estados Miembros. En respuesta al delegado de los Estados Unidos de América, el orador dice que el Gobierno de los Estados Unidos debería manifestar sus preocupaciones en materia de derechos humanos prestando mayor atención a las violaciones que se cometen contra las minorías en su país, en particular la discriminación contra las minorías asiáticoamericanas.

47. **La Sra. Shaheen** (Emiratos Árabes Unidos) dice que, como afirma el Relator Especial en su informe, el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos procura respetar el principio según el cual las limitaciones a los derechos deben estar previstas en la ley, ser razonables y necesarias y establecerse con el solo objeto de garantizar el respeto de los derechos ajenos y de responder a las exigencias del orden público y del

bienestar general. A fin de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, el Gobierno ha creado una institución nacional independiente de derechos humanos para vigilar y promover esos derechos en el país y trabajar en estrecha colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos hace hincapié en el llamamiento para que se aclare con mayor detalle la definición de “defensores de los derechos humanos”, ya que eso ayudará a que los Estados comprendan mejor sus obligaciones y permitirá que ese concepto no se utilice indebidamente, y manifiesta su disposición a colaborar con otros interesados al respecto.

48. **El Sr. Castillo Santana** (Cuba) dice que el Gobierno de los Estados Unidos de América pretende erigirse en defensor de los derechos humanos cuando en realidad ha protagonizado y protagoniza algunos de los más grandes y escandalosos atropellos que se cometen contra los derechos humanos en el mundo y en su propio país. Ese Gobierno abandonó el Consejo de Derechos Humanos, y pretende singularizar a Cuba con una campaña de calumnias con el propósito de justificar una política injusta y criminal como es el bloqueo que aplica a Cuba desde hace casi 60 años. En Cuba, los defensores de los derechos humanos cuentan con amplias garantías para realizar sus actividades. Sin embargo, Cuba no admite que se otorgue el calificativo de “defensor de los derechos humanos” a personas que realizan actos dirigidos a subvertir el orden constitucional a cambio de una remuneración de los Estados Unidos. Cuba también rechaza que se intente presentar a presos comunes como defensores de los derechos humanos y que se elaboren listas ficticias de arrestos por quienes están al servicio de la política de subversión aplicada contra el país. En tal sentido, y en relación con el informe del Relator Especial, a Cuba le parece importante que el texto trate cuestiones relativas a la utilización malintencionada de los medios de comunicación para ejecutar acciones de propaganda negativa hacia los defensores de derechos humanos, como se expresa en el párrafo 35, donde solo se cita un ejemplo de tales prácticas: los Estados Unidos de América.

49. **La Sra. Ershadi** (República Islámica del Irán) dice que la legislación nacional debe proporcionar el marco principal para que los defensores de los derechos humanos lleven a cabo su labor, una postura que está en consonancia con la Carta y el derecho internacional. Los Estados son los principales responsables de velar por que se respeten y promuevan los derechos humanos de todos los ciudadanos y, por lo tanto, el apoyo a los defensores de los derechos humanos se justifica. Sin embargo, se debe impedir que los grupos terroristas, los involucrados en actividades separatistas y los grupos

extremistas violentos aparenten actuar como defensores de los derechos humanos y utilicen indebidamente el papel y la causa de esos defensores. Si bien las actividades de los defensores pueden contribuir a promover diversas dimensiones de los derechos humanos en la sociedad, ello no implica que se deba conceder a los grupos reconocidos una plataforma para que gocen de un trato preferencial, al tiempo que promueven supuestos derechos que no están reconocidos universalmente. La República Islámica del Irán está dispuesta a cooperar con los mecanismos de derechos humanos.

50. **El Sr. Moussa** (Egipto) dice, en respuesta a la delegación de los Estados Unidos de América, que las acusaciones formuladas carecen de fundamento. Se ha proporcionado información sobre las denuncias de represalias por cooperar con entidades de las Naciones Unidas, pero la persona en cuestión ha cometido delitos punibles por ley y ha sido debidamente detenida y enjuiciada. Como se expresó en un memorando dirigido a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en septiembre de 2018, la cooperación con las Naciones Unidas no otorga inmunidad a una persona. No se aplicarán dobles raseros ni se permitirá la impunidad con respecto a los delitos.

51. **El Sr. Forst** (Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos) dice que, aunque la información proporcionada en su estudio mundial no será necesariamente bien recibida por todos, considera que ese estudio es un instrumento clave para informar a los Estados Miembros sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. El orador insta a los Estados Miembros a que soliciten al ACNUDH que publique el informe completo en línea. El principal objetivo de la Cumbre Mundial de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos es elaborar una declaración y un plan de acción para los próximos 20 años. El orador espera que también se invite a muchos de los participantes a la reunión de alto nivel sobre el 20° aniversario de la aprobación de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, que tendrá lugar en diciembre de 2018, a fin de compartir los resultados y las recomendaciones sobre las medidas de protección. Pronto se publicará un informe del Secretario General en el que se detallarán algunas medidas clave que pueden adoptar las Naciones Unidas a nivel regional para proteger mejor a los defensores. A partir del gran número de visitas a los países que ha realizado, el orador considera que las Naciones Unidas pueden mejorar sus actividades a nivel nacional. El orador alienta a los Estados Miembros a que impulsen estrategias mundiales que incluyan a entidades como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de

Género y el Empoderamiento de las Mujeres en las actividades orientadas a concienciar sobre la situación de los defensores.

52. Si bien la Declaración no es jurídicamente vinculante, contiene referencias claras a instrumentos acordados universalmente que sí lo son y que establecen derechos como el de la libertad de expresión y el derecho a recibir financiación, incluida financiación extranjera. El orador solicita a los Estados Miembros que forman parte del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales que consideren la posibilidad de invitarlo a sus deliberaciones, ya que recibe comunicaciones de organizaciones no gubernamentales sobre su imposibilidad de acceder a ese Comité y a los recintos de las Naciones Unidas. En cuanto a las categorías de defensores vulnerables de los derechos humanos, el orador señala que el informe que presentará al Consejo de Derechos Humanos en 2019 se centrará en la situación de las defensoras.

53. **La Sra. Bennoune** (Relatora Especial sobre los derechos culturales), al presentar su informe (A/73/227), agradece al Gobierno de Polonia por la invitación a visitar el país. Además, lamenta que algunos otros Relatores Especiales no puedan interactuar con la Comisión y espera que el proceso de consultas sea mejor en 2019.

54. En la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma que los derechos humanos no pueden limitarse en función de la pertenencia a un grupo o la condición del territorio de residencia. La universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho de los derechos humanos y un aspecto fundamental del sistema de derechos humanos, y los Estados la reafirman periódicamente en sus nuevas normas jurídicas. Además, mejora considerablemente la vida de todos los seres humanos, en particular garantizando sus derechos culturales, y es un instrumento fundamental para los defensores de los derechos humanos de todo el mundo. Sin embargo, la universalidad es objeto de ataques constantes desde muchos frentes, en particular por quienes aducen indebidamente justificaciones relacionadas con la cultura y los derechos culturales. El 70° aniversario de la Declaración Universal ofrece una oportunidad para responder a ello renovando los fundamentos de la universalidad con un grupo amplio de la juventud.

55. El respeto de la diversidad cultural también se ha visto amenazado por quienes tratan de imponer identidades monolíticas y promueven diferentes formas de supremacía y discriminación. Se sigue considerando erróneamente que la diversidad cultural es contraria a la universalidad, en particular entre algunos Gobiernos y otros agentes que la utilizan indebidamente como

excusa para vulnerar los derechos humanos. Los principios de universalidad y diversidad cultural están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. En el actual contexto polarizado, se necesita una postura multidireccional y polifacética. Es preciso defender la universalidad de los derechos humanos ante quienes intentan utilizar las reivindicaciones culturales como arma contra los derechos, y, al mismo tiempo, es necesario defender los derechos culturales y el respeto por la diversidad cultural cuando esos principios son atacados. Esa es una forma importante de aplicar el artículo 27 de la Declaración Universal, que garantiza el derecho a tomar parte en la vida cultural sin discriminación. La universalidad se ve particularmente amenazada en el caso de los derechos culturales de las mujeres, los cuales deben defenderse con vigor, sobre todo en un momento en que algunos dirigentes denigran abiertamente a las mujeres y niegan su igualdad. La igualdad y los derechos humanos universales no deben quedar anulados por la cultura o lo que se reivindica como cultura. Los derechos culturales no son una excusa para vulnerar otros derechos humanos ni pueden usarse para justificar la violencia o la discriminación.

56. La universalidad no es una idea que pertenece a un país o una cultura, región o religión en particular. La Declaración Universal no constituye una imposición de los valores o las culturas de una región determinada del mundo, sino que representa una oposición a los fundamentos de los sistemas arraigados de discriminación racial y sexual. De hecho, ningún Estado votó en contra de ella en 1948. La Declaración se ha convertido no solo en una norma jurídica internacional esencial, sino también en uno de los elementos más importantes del patrimonio cultural inmaterial creados en el siglo XX y, por consiguiente, del patrimonio cultural de toda la humanidad, y exige una protección atenta.

57. En todas las regiones hay quienes defienden con fervor la universalidad de los derechos humanos, así como quienes se oponen a ella. Con frecuencia, la retórica de la universalidad tiene mayor eco entre las personas más marginadas y discriminadas. Muchas formas de relativismo socavan la cultura de los derechos humanos y la verdadera universalidad, entre ellas la negativa a reconocer algunas categorías enteras de derechos, como los derechos económicos, sociales y culturales. Una universalidad sólida debe abarcar los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluir los derechos de todas las personas y posibilitar la plena efectividad de los derechos.

58. El relativismo cultural sugiere que los derechos de algunas personas son inferiores o diferentes, y emplea la cultura para limitar los derechos. A diferencia de la

diversidad cultural, el relativismo cultural tiene consecuencias destructivas y, en algunos casos, letales, y ha sido repudiado por el derecho internacional. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es el tratado de derechos humanos que suscita más reservas, muchas de ellas sustentadas en pretextos de relativismo cultural para no hacer efectiva la igualdad de las mujeres. Resulta censurable que los argumentos relativistas estén presentes incluso en las resoluciones de las Naciones Unidas. Las llamadas sensibilidades no invalidan las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos. Ningún tipo de “sensibilidad” histórica, cultural, social ni religiosa puede justificar que se tipifique como delito una orientación sexual o identidad de género particular ni puede usarse para justificar la discriminación racial. A fin de afrontar eficazmente el relativismo cultural, la oradora exhorta a los Estados a que examinen las leyes que discriminan a determinadas personas sobre la base de argumentos culturales o religiosos, armonicen esas disposiciones con las normas universales de derechos humanos, y se abstengan de utilizar la cultura, los derechos culturales o la tradición para justificar las violaciones de los derechos humanos internacionales.

59. Las culturas inciden positivamente de muchas maneras en el disfrute de los derechos humanos universales. La diversidad cultural es tanto una condición necesaria para que todas las personas puedan ejercer los derechos culturales como el resultado del ejercicio de esos derechos. Se deben reconocer las historias de la asimilación forzada que se ha impuesto a los pueblos indígenas, las minorías y las personas que viven bajo el colonialismo, así como el desdén con el que se han tratado sus recursos culturales. También deben reconocerse las diversidades de los colectivos humanos diversos. Por ejemplo, todos los Estados deberían contar con disposiciones y mecanismos para proteger a quienes deciden apartarse de determinados marcos culturales y religiosos, como las personas no religiosas. Esa diversidad de diversidades acaba con el mito de los bloques culturales homogéneos y pone en entredicho la autoridad de cualquier persona o institución para imponer una interpretación de los recursos culturales. A fin de mejorar el respeto de la diversidad cultural, los Estados deberían reconocer y valorar la diversidad cultural en el marco de los derechos humanos universales y evitar restringir su expresión de forma abusiva; reconocer y respetar la disidencia cultural, el sincretismo y la mezcla de culturas, y el derecho a reinterpretar culturas; y reafirmar la importancia del laicismo y la separación entre la religión y el Estado.

60. **El Sr. Forax** (Unión Europea) dice que la Unión Europea reitera su apoyo a la universalidad de los derechos humanos. Es importante reconocer el valor de la diversidad cultural y su relación con la universalidad. La cultura y la tradición no deben utilizarse para justificar las violaciones de los derechos humanos. Los Estados Miembros deben adoptar medidas renovadas para aplicar el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y también debe respetarse el derecho de las personas a no participar en funciones y prácticas culturales. El orador pregunta de qué modo la educación sobre los derechos humanos puede mejorar la participación en la vida cultural y promover la universalidad de los derechos humanos.

61. **La Sra. Sukacheva** (Federación de Rusia) dice que la Relatora Especial ha adoptado un enfoque poco habitual para determinar el tema de su informe, que presenta ideas contradictorias. No queda claro por qué es fundamental relacionar las tradiciones y las costumbres culturales con la universalidad de los derechos humanos. Desde el punto de vista jurídico, el intento de la Relatora Especial de establecer criterios sobre la legalidad de las tradiciones y el patrimonio cultural es, en el mejor de los casos, cuestionable. El mandato que el Consejo de Derechos Humanos ha otorgado a la Relatora Especial no incluye esos aspectos cuasi judiciales. Las costumbres y tradiciones se derivan de preceptos religiosos que moldean los valores humanos que conforman la base de la vida moderna y unen a naciones enteras. Esos valores se reflejan en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, es lamentable que la Relatora Especial haya calificado, sorprendentemente, a la familia de institución discriminatoria y anticuada. El papel fundamental de la familia está consagrado en la Declaración Universal y en las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos. La Relatora Especial está tratando de imponer sus opiniones y recomendaciones, que se derivan de un paradigma cultural particular. A ese respecto, la delegación de la Federación de Rusia insta a la Relatora Especial a que se ajuste a su mandato establecido.

62. **La Sra. Bennoune** (Relatora Especial sobre los derechos culturales) dice que la educación sobre los derechos humanos es esencial para la promoción de la universalidad y la diversidad cultural y que debe financiarse e integrarse en los programas educativos a todos los niveles. El discurso del relativismo cultural ha ganado popularidad en el entorno académico en ciertas partes del mundo. A ese respecto, las instituciones académicas deben encontrar la manera de cuestionar el relativismo cultural a través de sus programas y planes de estudios.

63. El mandato de la oradora se deriva de normas internacionales, entre ellas el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la observación general núm. 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y los convenios y las convenciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los derechos culturales y el patrimonio cultural. Su labor y su entendimiento de los derechos culturales se basan en esos instrumentos. En cuanto a sus observaciones sobre la familia, la oradora señala que, si bien la familia puede desempeñar un papel positivo con respecto a los derechos humanos, también es, lamentablemente, un espacio en el que se vulneran derechos, en particular de las mujeres y los niños. El hecho de que se produzcan abusos en el seno de la familia no exime a esta del cumplimiento de las normas universales de derechos humanos.

64. Pese a que el debate sobre los valores tradicionales ya lleva algún tiempo, el término no está claramente definido. El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos ha señalado que a menudo se invoca la tradición para justificar el mantenimiento del *statu quo*, el cual beneficia a los que tienen poder y privilegios, mientras que los más desfavorecidos son quienes más tienen que perder desde una perspectiva de los derechos humanos basada en los valores tradicionales. Es esencial recordar que la cultura evoluciona con el tiempo, de conformidad con los conceptos de dignidad y derechos humanos. Algunas prácticas que hoy se consideran repugnantes, como la esclavitud, la dominación extranjera y la discriminación racial sistemática, se justificaban en el pasado haciendo referencia a valores tradicionales. Un aspecto de los derechos culturales es la capacidad de tomar nuevas decisiones culturales de acuerdo con los valores contemporáneos y abandonar ciertas prácticas.

65. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que ha tomado nota de las observaciones formuladas por algunos Relatores Especiales y otros titulares de mandatos en varias sesiones, en las que lamentaron que no se hubieran podido respetar las fechas y los horarios preferidos de todos los titulares de mandatos para su presentación ante la Comisión. A ese respecto, el orador señala que hay 65 titulares de mandatos de los procedimientos especiales invitados a interactuar con la Comisión, lo que plantea importantes dificultades de programación. Es lamentable que los titulares de mandatos hayan utilizado el tiempo del que disponen para criticar a la Mesa, y a la Secretaría por asociación, ya que todas sus preferencias se han tenido en cuenta y se ha intentado respetarlas durante el complejo proceso

de programación. El orador indica que, si bien se ha informado de que seis titulares de mandatos no podrán presentarse ante la Comisión, en realidad serán cuatro o posiblemente menos los que no podrán estar presentes durante el período de sesiones.

*Se levanta la sesión a las 12.40 horas.*